



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 038 Año: 2025	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, miércoles 21 de mayo de 2025.	Ayuntamiento 2025-2027
--------------------------	---	---------------------------

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## SUMARIO

**CONVOCATORIA QUE EXPIDE EL AYUNTAMIENTO A LAS VECINAS Y A LOS VECINOS DEL PUEBLO SAN JOSÉ HUILANGO, CUAUTITLÁN IZCALLI, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE SERÁN ELECTAS Y ELECTOS EN ESTA COMUNIDAD PARA EL PERIODO 2025-2028 LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2025 EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE JDCL/147/2025 Y JDCL/179/2025 ACUMULADOS.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, Y 57 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

**CONVOCATORIA QUE EXPIDE EL AYUNTAMIENTO A LAS VECINAS Y A LOS VECINOS DEL PUEBLO SAN JOSÉ HUILANGO, CUAUTITLÁN IZCALLI, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE SERÁN ELECTAS Y ELECTOS EN ESTA COMUNIDAD PARA EL PERIODO 2025-2028 LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2025 EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE JDCL/147/2025 Y JDCL/179/2025 ACUMULADOS.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 21 DE MAYO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**CUATRO.** Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA QUE DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO A LAS VECINAS Y A LOS VECINOS DEL PUEBLO SAN JOSÉ HUILANGO, CUAUTITLÁN IZCALLI, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE SERÁN ELECTAS Y ELECTOS EN ESTA COMUNIDAD PARA EL PERIODO 2025-2028 LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2025 EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE JDCL/147/2025 Y JDCL/179/2025 ACUMULADOS.** Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA Y EXPIDE LA CONVOCATORIA A LAS VECINAS Y A LOS VECINOS DEL PUEBLO SAN JOSÉ HUILANGO, CUAUTITLÁN IZCALLI, QUE DESEEN PARTICIPAR EN

LA INTEGRACIÓN EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE SERÁN ELECTAS Y ELECTOS EN ESTA COMUNIDAD PARA EL PERIODO 2025-2028 LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2025 EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE JDCL/147/2025 Y JDCL/179/2025 ACUMULADOS; EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**CONVOCATORIA A LAS VECINAS Y A LOS VECINOS DEL PUEBLO SAN JOSÉ HUILANGO, CUAUTITLÁN IZCALLI, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE SERÁN ELECTAS Y ELECTOS EN ESTA COMUNIDAD PARA EL PERIODO 2025-2028**

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIONES II Y V, 112, 113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XII, 48 FRACCIÓN XIV, 56, 59, 59 BIS, 64 FRACCIÓN II, 73 Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 33 Y 39 DEL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025; Y 2.1, 2.2, 2.3 Y 2.5, DEL REGLAMENTO DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO AL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2025 EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE: JDCL/147/2025 Y JDCL/179/2025 ACUMULADOS Y ACUERDO PLENARIO DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025, ASÍ COMO DEL ACUERDO RECAÍDO AL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO,

**CONVOCA**

A las vecinas y vecinos del pueblo de San José Huilango del Municipio de Cuautitlán Izcalli, que deseen participar en la integración del Consejo de Participación Ciudadana, que serán electas y electos por las y los habitantes de la comunidad para el periodo 2025-2028.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el considerando SÉPTIMO de la resolución del Tribunal Electoral del Estado de México de fecha 16 de mayo de 2025 en relación al expediente: JDCL/147/2025 y JDCL /179/2025 acumulados.

Bajo las siguientes:

**BASES:**

**PRIMERA. CARGOS A ELEGIR:** La elección de las personas integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de San José Huilango, se llevará a cabo el próximo día 8

**de junio del año 2025**, mediante el voto directo, libre, universal, secreto e intransferible, de acuerdo con la organización territorial y administrativa referida en el artículo 14 del Bando Municipal vigente.

**SEGUNDA. CONFORMACIÓN DE LAS PLANILLAS Y PARIDAD DE GÉNERO:** Las personas que deseen participar en la elección de Consejo de Participación Ciudadana del pueblo de San José Huilango del Municipio de Cuautitlán Izcalli, deberán conformar una planilla, la cual debe estar integrada de la siguiente manera: por una persona titular de la Presidencia, una persona titular de la Secretaría, una persona titular de la Tesorería, y dos personas que serán Primer Vocal y Segundo Vocal. Las candidaturas serán ocupadas paritariamente. Por cada persona titular deberá elegirse un suplente del mismo género o mujer, procurando que, en los espacios de titulares, haya un mayor número de mujeres que de hombres. Bajo ninguna circunstancia estará permitido que el cargo de suplente sea ocupado por un hombre, si la persona titular recae en una mujer. En todo momento se realizarán las acciones y ajustes necesarios para el cumplimiento de los principios de igualdad, equidad y paridad de género, entre mujeres y hombres para integrar el Consejo de Participación Ciudadana.

**TERCERA. REQUISITOS:** Las personas integrantes de las planillas deberán cubrir al momento de su registro los siguientes requisitos:

1. No se podrán reelegir personas que hayan sido propietarios en el periodo inmediato anterior en el Consejo de Participación Ciudadana;
2. No ser persona servidora pública;
3. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
4. No haber sido condenada o condenado mediante sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
5. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género;
6. No haber sido condenado por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Federal;
7. Informe de no antecedentes penales expedido por la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

8. Certificado de No Deudor Alimentario Moroso expedida por la Consejería Jurídica de la Dirección General del Registro Civil.
9. Contar con credencial para votar vigente, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral. Se considerará vigente para efecto de esta Convocatoria, todas las credenciales para votar con vigencia a 2024 o posteriores;
10. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría de Ayuntamiento, que será expedida sin costo únicamente para participar en este proceso, objeto de la presente convocatoria;
11. Dos fotografías recientes e iguales, tamaño infantil a color en papel mate;
12. Las planillas aspirantes deberán incluir un Programa de Trabajo que deberá contemplar acciones que mejoren las condiciones de sus localidades de acuerdo con las Leyes aplicables; y
13. Requisar los formatos siguientes: ficha de datos personales por cada integrante, la solicitud de registro de la planilla, el escrito de protesta y de aceptación a las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria y a lo que determine la Comisión Electoral.

Los formatos anteriores estarán a disposición de las personas interesadas en la página oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli: <https://cuautitlanizcalli.gob.mx/>, y en el Departamento de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

**CUARTA. DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS:** Cada planilla aspirante deberá designar a quien los representará, quien no forma parte de ésta. Así mismo, la persona representante será única por planilla y deberá ser vecino de Cuautitlán Izcalli, lo cual podrá acreditar con su credencial para votar original vigente u otro documento equivalente, así como el llenado del formato de solicitud para ser representante, mismo que será otorgado en la Subdirección de Gobierno y Concertación Social, una vez que se reciba el formato y se coteje la vecindad de la persona, la Subdirección podrá expedir la Constancia de Acreditación respectiva, tomando en consideración que no se podrá hacer cambio de representante una vez designado.

Quien representa a la planilla, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

**Derechos:**

- A. Observar y vigilar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de elección:
  1. Registro y dictamen.
  2. Campaña.
  3. Instalación de Mesa Receptora.

4. Votación.
  5. Cierre de la Mesa Receptora.
  6. Escrutinio y Cómputo.
  7. Publicación de resultados.
  8. Acompañar en el traslado y entrega del paquete electoral a la Subdirección de Gobierno y Concertación Social.
- B. Recibir copia legible de las actas elaboradas.
- C. Realizar denuncias ante la Comisión Electoral por el incumplimiento de las bases de la Convocatoria por parte de otras planillas o fórmulas.

**Obligaciones:**

1. Acreditar su personalidad con la constancia que avale su nombramiento.
2. Participar y contribuir dentro de los cauces legales en el buen desarrollo del proceso electoral.
3. Cumplir con el correcto llenado de los formatos que le sean proporcionados por la Subdirección de Gobierno y Concertación Social.
4. Firmar del acta de escrutinio y cómputo definitivo, lo que podrá hacer bajo protesta.
5. Respetar las bases y acuerdos de la Comisión Electoral, o en su caso, del Ayuntamiento.

**QUINTA. DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL PROCESO:** El Ayuntamiento a través de la Comisión Electoral será la responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Integración del Consejo de Participación Ciudadana de San José Huilango, para el periodo 2025-2028, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, paridad y máxima publicidad.

Se considera autoridad para la organización, desarrollo y vigilancia del referido proceso a la Comisión Electoral por lo que ésta podrá emitir los documentos necesarios para efecto de que se lleve a cabo dicho proceso, así como aprobar los registros de las planillas y de las personas representantes que hayan cumplido con los requisitos previstos en esta convocatoria.

La Comisión Electoral, estará conformada por:

- I. La persona titular de la Dirección de Democracia Participativa con el carácter de Presidenta o Presidente, con derecho a voz y voto;
- II. La persona titular de la Subdirección de Gobierno y Concertación Social con el carácter de Secretaria o Secretario, con derecho a voz;

- III. La persona titular del Departamento de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana en su carácter de Vocal, con derecho a voz y voto;
- IV. La persona titular de la Presidencia de la Comisión Transitoria de Democracia y Participación Ciudadana, con derecho a voz y voto;
- V. Integrantes de la Comisión Transitoria de Democracia y Participación Ciudadana con carácter de Vocales, quien tendrá la función de vigilar todo el proceso de elección de autoridades auxiliares, con derecho a voz.

La Subdirección de Gobierno y Concertación Social, será la responsable de coadyuvar en la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Integración del Consejo de Participación Ciudadana de San José Huilango para el periodo 2025-2028, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, paridad y máxima publicidad; será la responsable de cumplir y ejecutar los acuerdos que determine la Comisión Electoral; capacitará a los funcionarios que habrán de integrar las Mesas Receptoras de Votación; trasladará y resguardará los paquetes electorales; será el Enlace ante las autoridades electorales correspondientes; vigilará el correcto desarrollo del proceso y; las demás que confiera el Reglamento de Autoridades Auxiliares.

Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva la Comisión Electoral conforme a la normatividad aplicable.

**SEXTA. FORMATOS Y REGISTRO DE PLANILLAS:** Los formatos de registro de planilla estarán a disposición de las personas interesadas en la página oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli: <https://cuautitlanizcalli.gob.mx/>, y en el Departamento de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana ubicada en Avenida la Súper Número 7-A y 7-B, Manzana C-44-A, Colonia Centro Urbano, C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México, del día miércoles 28 al viernes 30 de mayo del 2025, en un horario comprendido de 9:00 a 17:00 horas.

Las personas solo podrán registrarse en una planilla para el Consejo de Participación Ciudadana.

La entrega de documentos para el registro de las y los aspirantes a planillas, así como de sus representantes, lo harán ante la Subdirección de Gobierno y Concertación Social, y se llevará a cabo únicamente los días **29, 30 y 31 de mayo de 2025, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 17:00 horas**, en el interior de la Subdirección de Gobierno y Concertación social ubicada en Avenida la Súper Número 7-A y 7-B, Manzana C-44-A, Colonia Centro Urbano, C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través de la persona representante previamente designada por cada planilla, debiendo presentar los documentos descritos en la BASE TERCERA y CUARTA de esta convocatoria, los cuales deberán encontrarse debidamente integrados en copia simple, anexando el original para su cotejo.

Concluido el plazo establecido para el registro, no se admitirán más trámites de ninguna otra planilla, con excepción de aquellas que al concluir el horario autorizado del día **31 de mayo de 2025**, se encuentren formados dentro del inmueble con la documentación completa, habiendo ingresado de manera previa al cierre.

Cerrado el registro de solicitudes, la Subdirección de Gobierno y Concertación Social revisará y en su caso notificará vía correo electrónico y por estrados de la Subdirección, el día **01 de junio de 2025** a los representantes respectivos de cada planilla de las inconsistencias presentadas en sus registros, quienes deberán **subsanaslas** de manera presencial los días **01 y 02 junio de 2025**.

**SÉPTIMA. DEL DICTAMEN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE PROCEDENCIA DE LAS PLANILLAS:** Recibida la solicitud de registro por parte del representante de la planilla, se turnará a la Comisión Electoral y se procederá a emitir el dictamen de procedencia de registro, el cual será notificado por correo electrónico a las y los representantes de planillas y colocado en los Estrados de la Subdirección de Gobierno y Concertación Social el día **03 de junio del año 2025**; en caso de ser procedente el registro.

**OCTAVA. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y SOLVENTACIONES:** En el caso de que la planilla o alguno de sus integrantes no reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria, o no subsanen satisfactoriamente dentro del plazo las notificaciones que se les realicen, y por consecuencia no aparezcan en los registros aprobados, no serán consideradas y/o considerados para contender en la jornada electoral, previo dictamen emitido por la Comisión Electoral contenido en la base **SÉPTIMA**.

**NOVENA. DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y PROPAGANDA:** Al momento de publicarse los resultados de procedencia de las planillas registradas, se les asignará un color, el cual será el solicitado por el o la representante de planilla, procurando la elección del mismo en el orden de presentación de registro. Podrán hacer campaña electoral a su favor a partir de las 00:01 horas del día **04 de junio del año 2025 y hasta las 23:59 horas del día 06 de junio del 2025**. Dentro de este periodo podrá realizar proselitismo sin lesionar los derechos de terceros, la imagen de las y los habitantes de la comunidad ni denostar a las candidatas y los candidatos de otras planillas.

A partir del primer minuto del día **07 de junio de 2025** queda prohibido realizar cualquier acto proselitista.

**DÉCIMA. PROHIBICIONES:** Las y los interesados deberán sujetarse a las siguientes reglas:

1. Queda estrictamente prohibido coaccionar el voto, o solicitarlo a cambio de contraprestación alguna;

2. Queda prohibida la pinta de bardas públicas y municipales o cualquier tipo de mobiliario urbano;
3. No fijar propaganda en mobiliario urbano, centros religiosos, árboles ni vegetación alguna, así como en los inmuebles públicos;
4. En caso de usar perifoneo sujetarse a un horario de 09:00 a 18:00 horas ajustándose a lo que indique la norma oficial respecto a la contaminación auditiva;
5. En todo momento las planillas registradas deberán guardar el respeto y la sana competencia evitando cualquier tipo de agresión física y/o verbal entre sus participantes;
6. Si alguna persona o personas integrantes de una planilla es sorprendida destruyendo propaganda o difamando por cualquier medio a sus opositores, será remitido a las autoridades y será susceptible a una posible cancelación de su registro que será valorada por la Comisión Electoral; y
7. Todas las planillas deberán respetar la veda del día previo a la contienda electoral, en caso contrario, se harán acreedores a la cancelación de su registro.

**DÉCIMA PRIMERA. DEL INICIO DE LA JORNADA E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN:** El día de la jornada electoral será el **domingo 08 de junio de 2025** e iniciará a las **8:00 horas** con la **instalación de las Mesas Receptoras** y el **cierre de la votación** será a las **16:00 horas** del mismo día.

Para la realización de la jornada electoral se solicitará la participación del personal de Dependencias de la Administración Pública Municipal quienes fungirán como representantes del Ayuntamiento en cada una de las Mesas Receptoras de la votación y quienes serán aprobadas por la Comisión Electoral.

Las Mesas Receptoras serán integradas por una persona con atribuciones de Presidente, una persona que será Secretaria y dos personas escrutadoras quienes serán propuestas por la persona representante del Ayuntamiento de entre la ciudadanía presente a las 08:00 horas en la Mesa Receptora, misma que se instalará en el Kiosco de la plaza del pueblo, ubicado en calle Palo Dulce y esquina Jacarandas Sur, Pueblo San José Huilango, Cuautitlán Izcalli, CP. 54710; en caso de que no hubiere participación ciudadana, serán servidores públicos de la Administración Municipal de Cuautitlán Izcalli quienes funjan como integrantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA ACREDITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE LA VOTACIÓN:** Las personas representantes del Ayuntamiento deberán contar con el nombramiento respectivo para apersonarse en la Mesa Receptora. Serán los encargados de la entrega del paquete electoral a la persona con atribuciones de Presidente y una vez concluida la jornada electoral, de ser

responsable de llevar el paquete electoral a la Subdirección de Gobierno y Concertación Social en la sede que se determine para tal efecto.

Corresponderá a la persona con atribuciones de Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora tener bajo su custodia el paquete electoral durante el desarrollo de la jornada y tendrán la facultad de poder firmar todas y cada una de las actas correspondientes a la elección. Las personas representantes de cada planilla tendrán derecho de estar en la Mesa Receptora de Votación presentando su acreditación y de firmar las actas correspondientes a la elección.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA INSTALACIÓN DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN:** Una vez integrada la mesa receptora de la comunidad, el representante del Ayuntamiento designado, entregará el paquete electoral a la persona con atribuciones de Presidenta o Presidente quien iniciará con la instalación de la Mesa Receptora, la persona Secretaria asentará en el acta correspondiente la acreditación de las personas representantes de las planillas registradas, así como los incidentes que se presenten durante la instalación; una vez instalada la Mesa Receptora, se dará inicio al conteo de las boletas por alguno de los escrutadores, las boletas deberán estar selladas previamente por la Comisión Electoral serán las entregadas a la Mesa Receptora de la comunidad en la que se asignó. Terminado el proceso de conteo de boletas, la persona con atribuciones de Presidente dará el inicio a la votación.

En ningún caso la votación podrá dar inicio antes de las **09:00** horas.

**DÉCIMA CUARTA. DESARROLLO DE LA VOTACIÓN:** La ciudadanía votará en el orden en que se presenten ante la Mesa Receptora, exhibiendo su credencial para votar en original y vigente expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, la cual deberá corresponder al domicilio de la comunidad del Pueblo San José Huilango. Se considerará vigente para efecto de esta Convocatoria todas las credenciales para votar con vigencia a 2024 o posteriores.

La persona con atribuciones de Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora procederá a identificar a cada una de las personas que se presenten a ejercer su derecho al voto, siendo obligación de la persona Secretaria de la Mesa Receptora asentar el nombre de la persona en la lista de registro de votantes. Para que, una vez depositado el voto dentro de la urna, se haga la anotación en la lista con la palabra "votó", se le marque el dedo pulgar derecho con tinta y le sea devuelta su credencial para votar.

La persona con atribuciones de Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora no permitirá votar a la persona que presente credencial para votar con alteración o cuya dirección no corresponda a la comunidad San José Huilango en que se lleve a cabo la elección. De igual forma, se le prohibirá emitir su voto a cualquier persona que se presente a la Mesa Receptora de Votación en estado de intoxicación, portando

armas de fuego o punzocortantes, o que genere disturbios que alteren el orden público, lo anterior con la finalidad de salvaguardar la seguridad de todas y todos los presentes; asimismo, a las personas que se les sorprenda haciendo proselitismo en favor de su propuesta.

**DÉCIMA QUINTA. CIERRE DE LA VOTACIÓN:** La votación cerrará a las 16:00 horas, sin embargo, si hay personas de la comunidad que se hayan formado para votar antes del horario de cierre, se les permitirá permanecer en la Mesa Receptora hasta que la última persona emita su voto.

La Mesa Receptora sólo se cerrará antes de las 16:00 horas o una vez que se hayan agotado las boletas para votar.

El número de boletas para cada Mesa Receptora de la Votación será suficiente para garantizar el sufragio de las y los ciudadanos de la comunidad.

**DÉCIMA SEXTA. ESCRUTINIO Y CÓMPUTO:** Una vez cerrada la votación, se procederá al escrutinio y cómputo, bajo el siguiente procedimiento:

1. Las personas escrutadoras de la Mesa Receptora contarán las boletas sobrantes y las cancelarán por medio de dos rayas diagonales con tinta que no permita borrarse.
2. La persona con atribuciones de Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que las urnas quedaron vacías.
3. Las personas escrutadoras contarán, primero el número de votos nulos; y después el número de votos emitidos a favor de cada una de las planillas.
4. Por su parte, la persona Secretaria deberá asentar en el acta respectiva los resultados de cada una de las operaciones anteriormente señaladas.
5. La persona representante del Ayuntamiento colocará en un lugar visible donde se haya llevado a cabo la elección la sábana que contenga los resultados de la misma con la firma de quienes integran la Mesa Receptora y los representantes de las planillas presentes.

Para determinar la validez y nulidad de los votos se observará las reglas siguientes:

- A. Se contará un voto válido por la marca que haga el votante en el espacio de la planilla contendiente con la cual simpatice. También se considerará como criterio definitorio la intención de voto expresada en la boleta respectiva.
- B. Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada.

Al finalizar el escrutinio y cómputo, quienes integran las mesas receptoras y quienes representan a las planillas, firmarán de conformidad la documentación correspondiente. La persona con atribuciones de Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora deberá entregar a los representantes de las planillas copia del acta de la jornada electoral.

Los representantes de las planillas podrán firmar bajo protesta, así como presentar a la persona con atribuciones de Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora sus incidencias por escrito si las hubiera, para que se integren al paquete electoral.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria durante la jornada electoral serán resueltos por la persona representante del Ayuntamiento con auxilio de la Comisión Electoral.

**DÉCIMA OCTAVA. CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN:** La Comisión Electoral determinará el día de la jornada electoral los resultados de la contienda.

Los resultados se publicarán a más tardar el **23:59 horas del día 8 de junio** de 2025 en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, asimismo, quedarán a disposición de la población en la Subdirección de Gobierno y Concertación Social y los nombramientos de los integrantes de la planilla ganadora por el periodo 2025-2028 serán entregados a más tardar el día **23:59 horas del día 8 de junio** del 2025.

**DÉCIMA NOVENA. MEDIOS DE DEFENSA:** En caso de controversias por los resultados obtenidos en el Proceso de Elección del Consejo de Participación Ciudadana, las y los integrantes de las planillas, a través de su representante, podrán interponer medios de defensa previstos por el Código Electoral del Estado de México ante la Comisión Electoral dentro del término que señala la Ley Electoral.

**VIGÉSIMA. DE LAS SANCIONES:** A las y los integrantes de la planilla o representante que contravengan lo dispuesto en la presente Convocatoria o a falta de algún requisito establecido en la misma; se hará acreedor a la cancelación de su registro, sin perjuicio de las sanciones de índole civil, administrativo o penal.

La Contraloría Municipal intervendrá en el ámbito de su competencia, en aquellas acciones u omisiones realizadas por los servidores públicos participantes, que contravengan a lo establecido en la presente Convocatoria y presumiblemente pueda constituir alguna falta administrativa, independientemente de la etapa del proceso en que tenga verificativo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SOBRE LOS DÍAS HÁBILES:** Para efectos del desarrollo del proceso electoral de la elección de Consejo de Participación Ciudadana del pueblo de San José Huilango, se habilitan todos los días inhábiles comprendidos entre el 21 de mayo al 15 de junio de 2025, todas las horas serán hábiles.

**Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 21 de mayo de 2025.**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.  
(Rúbrica)**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES  
PRIMERA SÍNDICA  
(Rúbrica)**

**C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA,  
SEGUNDO SÍNDICO  
(Rúbrica)**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR  
PRIMER REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO  
SEGUNDA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y  
MAYOR  
TERCER REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA  
CUARTA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ QUINTO  
REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. VALENTINA LOA RIVERA  
SEXTA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ  
SÉPTIMO REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL  
OCTAVA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ  
NOVENA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA  
DÉCIMA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
(Rúbrica)**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO  
(Rúbrica)**

**SEGUNDO.** INSTRÚYASE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES, ESCRITOS Y/O EN LOS MEDIOS QUE GARANTICEN LA MÁXIMA PUBLICIDAD, EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DE PUEBLO DE SAN JOSÉ HUILANGO, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA; ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI: <http://www.cuautitlanizcalli.gob.mx>.

**TERCERO.** INSTRÚYASE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL VINCULADAS AL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA PARA GARANTIZAR LA PREPARACIÓN, DESARROLLO, VIGILANCIA Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.

**CUARTO. CÚMPLASE.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO Y CONCERTACIÓN SOCIAL.

**SEGUNDO.** - LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 21 DE MAYO DE 2025.

**TERCERO.** - CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER**

**REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,  
POR EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES  
PRIMERA SÍNDICA  
RÚBRICA**

**C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA  
SEGUNDO SÍNDICO  
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR  
PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO  
SEGUNDA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS  
CAL Y MAYOR  
TERCER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA  
CUARTA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA  
SEXTA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ  
SÉPTIMO REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL  
OCTAVA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ  
NOVENA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA  
DÉCIMA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO  
PARA EL PERIODO 2025-2027  
RÚBRICA**

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

